

ORDEN DEL DÍA

DE LA SESIÓN ORDINARIA A CELEBRAR POR LA **JUNTA DE GOBIERNO** DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA **14 DE DICIEMBRE DE 2017.**

⇒ Hora: 12:00.

⇒ Lugar: Biblioteca

Área de Presidencia y R.I.

- Excusas por falta de asistencia.

📖 **Acta anterior.** Aprobación –si procede– del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2017.

📁 ASUNTOS:

1. Expediente de subvención: “Diseño de itinerario y señalización ambiental del sendero azul “Costa Dulce”. Ayuntamiento de Orellana la Vieja.
2. Orden del día de la Sesión Plenaria Ordinaria a celebrar el 19 de diciembre de 2017.

- Sección de Urgencia.
- Peticiones y Preguntas.
- Intervención del Presidente.



El Presidente,

Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda.

ACTA

DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA **JUNTA DE GOBIERNO** DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, EL DÍA **14 DE DICIEMBRE DE 2017**.



En Badajoz, siendo las doce horas del día catorce de diciembre de dos mil diecisiete, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de reuniones de órganos colegiados de esta Institución, se constituye en la Sala de la Biblioteca del Área de Presidencia, la **Junta de Gobierno**, en sesión ordinaria correspondiente al mes en curso.

Ante la imposibilidad de asistir a la reunión por el titular de la Presidencia, D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, la sesión es presidida por la Vicepresidenta Primera, doña Virginia Borrallo Rubio, asistiendo el Vicepresidente Segundo don Ramón Roperó Mancera y los diputados provinciales don Saturnino Alcázar Vaquerizo, don José Ángel Benítez Nogales don Manuel Borrego Rodríguez, don Antonio Garrote Ledesma, don Lorenzo Molina Medina y la diputada provincial doña Cristina Núñez Fernández, asistidos de la Viceinterventor, doña Eva Aguilar Cortés y por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

Excusa su asistencia el Diputado Provincial don Francisco-José Farrona Navas.

La Presidenta en funciones declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose a conocer las diferentes órdenes de trabajo presentadas, que compondrán el Orden del Día de la próxima sesión ordinaria, debiendo ser objeto del dictamen previo y no vinculante de las distintas Comisiones Informativas Permanentes, conforme a las competencias que corresponden a cada una, y en base a lo determinado en el artículo 126 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

ASUNTOS

1. Acta anterior.

Conocido el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el pasado día veinticuatro de noviembre de los corrientes, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle aprobación, pudiéndose -en consecuencia- proceder a su transcripción al Libro corriente, conforme a lo determinado en el artículo 113.1. f) de la norma anteriormente invocada.

2. Asuntos del orden del día para la próxima sesión plenaria ordinaria.

Por unanimidad de los presentes se acuerda someter a la consideración del Presidente de la Corporación la relación de asuntos que han de configurar el orden del día para la próxima sesión plenaria ordinaria.

3. Concesión de subvención.

Visto el expediente tramitado correspondiente a la solicitud de subvención:

<i>Solicitante</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Finalidad</i>
<i>Ayuntamiento de Orellana la Vieja</i>	<i>25.000 €</i>	<i>Diseño de itinerario y señalización ambiental del sendero azul "Costa Dulce".</i>

Que la memoria-propuesta de resolución justificativa de la concesión directa de la misma formulada por el Diputado-delegado del Área de Desarrollo Local, obrante en referido expediente, expresa al respecto:

"Las razones de interés público, social y económico concurrentes para justificar la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Orellana la Vieja, (Badajoz) conforme a lo dispuesto en el párrafo c) del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 13.1.d) de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de

Badajoz, son las que constan en la memoria justificativa y vienen motivadas por la oportunidad que representa la obtención de dicho galardón para mejorar la oferta turística existente en la zona [...].”

Asimismo expresa que

“Entre los objetivos provinciales figura mejorar las condiciones socioeconómicas de la ciudadanía de la provincia de Badajoz a través del fomento del turismo, mostrando especial interés en potenciar un turismo de calidad [...].”

Por unanimidad se acuerda:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Orellana la Vieja (Badajoz) una subvención directa para el Diseño del itinerario y señalización ambiental del Sendero Azul “Costa Dulce”

La cuantía total de la ayuda asciende a veinticinco mil euros [25.000,00 €] y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 152/92000/762.00 (RC nº 920170018078) de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2017.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Segundo: La citada subvención queda sujeta al siguiente régimen jurídico y contenido obligatorio para el beneficiario:

A) Gastos subvencionables, plazo de ejecución y justificación.

Son gastos subvencionables los realizados durante el plazo de ejecución establecido en este mismo epígrafe, y que tengan una relación indubitada con la naturaleza de la actividad subvencionada.

A estos efectos, el Ayuntamiento de Orellana la Vieja, asume las siguientes obligaciones:

- Plazo de ejecución. La actuación deberá ejecutarse con anterioridad al 30 de Junio de 2018.
- Documentación a aportar en la justificación:

El beneficiario (Ayuntamiento de Orellana la Vieja) justificará el importe total de la inversión mediante facturas originales de los gastos realizados a las que se acompañarán acreditación del pago realizado de las mismas. Se deberá incluir igualmente relación de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, así como los justificantes de pago de los mismos.

El plazo de justificación concluirá el 31 de julio de 2018, pudiendo, por causas motivadas, solicitar prórroga para la misma por un periodo máximo de diez días. En todo caso, la concesión de la prórroga deberá otorgarse con la correspondiente resolución.

Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.

En caso de deficiencia o ausencia de la justificación, se iniciará el oportuno expediente de reintegro conforme determina los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

B) Pago.

Debido a la necesidad de la actividad que se tiene que acometer, la situación económica del ente beneficiario, y la imposibilidad de acometer la actividad sin financiación previa, conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, se abonará la subvención con carácter previo a la realización de la actividad que financia y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior conforme a lo establecido en el apartado A) anterior; a vez notificada el presente acuerdo y acreditada la condición de beneficiario por parte del interesado y los requisitos legales para ello, detallados en el apartado D).

C) Área gestora.

Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención al Área de Desarrollo Local de la Diputación de Badajoz, que será la encargada de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria, así como de comprobar que la justificación es correcta, y sin perjuicio de la fiscalización posterior de la Intervención.

D) Efectos.

La eficacia del presente Acuerdo quedará condicionada al cumplimiento y acreditación por parte del beneficiario de las obligaciones previstas en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y específicamente:

- La declaración de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, contempladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- La acreditación de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma determinada reglamentariamente.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución al interesado, haciéndole saber los recursos pertinentes, así como al Área de Desarrollo Local de la Diputación de Badajoz; a la Dirección de Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio para su conocimiento y efectos oportunos; así como a la Intervención Provincial para su contabilización.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por finalizada la sesión a doce horas y veinte minutos horas del día, y en el lugar expresados al principio, extendiéndose este acta que recoge el desarrollo de la misma, para su transcripción al Libro, dando fe de lo anterior.

Vº. Bº.:
El Presidente,

Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda.



El Secretario General,

Fdo.: José María Cumbres Jiménez.